

DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

VISTOS:

El fallo del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, del 30 de noviembre de 2024, recaído en Causa Rol N° 107-2024-P; el acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 06 de diciembre de 2024, el Decreto Alcaldicio Exento N° 624, de 06 de diciembre de 2024 y los artículos 2, 56, 58 y 83 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en el artículo 4to, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, letras e, k y l respectivamente.
2. La Necesidad de realizar e implementar un preuniversitario municipal gratuito para ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior de los jóvenes de la comuna.
3. Que es misión de la Ilustre Municipalidad de Ancud apoyar y promover el desarrollo integral de la juventud especialmente en el ámbito educativo.
4. En el caso de la Dirección de Desarrollo Comunitario, la convocatoria será abierta previo a proceso de postulación con los requisitos establecidos, para estudiantes de cuarto medio o egresados del 2025, de la comuna.
5. Esta iniciativa está inserta en el plan operativo anual de la Oficina de Juventud perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 1707, de fecha 28 de mayo de 2026, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Ancud y la Universidad de Los Lagos; y que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 1738, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobó el anexo de dicho convenio, el cual contempla la ejecución de un Preuniversitario Municipal Gratuito durante los meses de junio a noviembre de 2026, destinado a un máximo de 35 estudiantes de la comuna.
7. El Decreto Exento N°1828 de fecha 5 de junio de 2026, el cual, en lo pertinente, modifica y aprueba el calendario de postulación de "Preuniversitario Municipal 2026, establecido mediante decreto alcaldicio N°1691/2026, aprobándose asimismo las bases de postulación y calendario de fechas correspondientes al programa.
8. El Decreto Exento N° 1856 de fecha 08 de junio de 2026 por el cual se revoca el decreto exento N°1828 de fecha 5 de junio de 2026, dejándose sin efecto lo resuelto en dicha resolución, se aprueban las bases de postulación Preuniversitario Municipal 2026 Ilustre Municipalidad de Ancud y se modifican las fechas de postulación al "Preuniversitario Municipal 2026", reemplazándose el calendario de postulación.
9. Que, al reunirse la Comisión de Evaluación para iniciar el proceso de admisibilidad, se detectaron inconsistencias en las bases que regulan el proceso de postulación al "Preuniversitario Municipal 2026", por lo que se hace necesario revisar y corregir las bases del proceso de postulación, para no afectar su correcta aplicación y el adecuado desarrollo del proceso.
10. Lo establecido en el art. 61 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
11. El Decreto N°1971 de 17 de junio de 2026 que, en lo pertinente resuelve:

1. Revóquese el proceso de postulación al "Preuniversitario Municipal 2026" cuyas bases y calendario fueron aprobadas por Decreto Exento N°1856, de fecha 08 de junio de 2026.
2. Corrijanse las bases de postulación para el "Preuniversitario Municipal 2026", realizando un nuevo llamado.
3. Déjese establecido que las postulaciones que se hayan recibido para el proceso iniciado mediante Decreto Exento N°1856, de fecha 08 de junio de 2026 se considerarán como postulaciones válidas para el llamado que se realice una vez que se hayan corregido las bases que rigen el proceso.



DECRETO:

1.- Modifíquense las Bases de Postulación del programa “Preuniversitario Municipal 2026”, en los siguientes acápite y en la forma que a continuación se indica:

a) **Modifíquese el acápite 7.2, en los siguientes términos:**

REDACCIÓN ACTUAL: 7.2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los y las interesados deberán presentar los siguientes requisitos: Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, con domicilio en la comuna de Ancud y pertenecer hasta el 60% de vulnerabilidad socioeconómica.”

DEBE DECIR: REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los y las interesados deberán presentar los siguientes requisitos: Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, con domicilio en la comuna de Ancud.”

b) **Modifíquese el acápite 8, en los siguientes términos:**

Modifíquense las fechas establecidas en las Bases de Postulación del programa “Preuniversitario Municipal 2026”,

REDACCIÓN ACTUAL:

18 junio	Publicación de bases en www.muniancud.cl
19 de junio al 24 junio hasta las 12.00am (días hábiles)	Recepción de antecedentes (Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Blanco encalada 660, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15 y viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:15)
24 junio	Apertura de sobres y admisibilidad (15:00)
25 al 30 de junio hasta las 12 am (Días hábiles)	Período de subsanación: los postulantes que presenten antecedentes incompletos podrán disponer de un plazo para complementar la información requerida.
30 de junio	Evaluación y selección de postulantes beneficiados
1 julio	Publicación de resultados (web, correo electrónico y contacto telefónico).
2 julio	Inicio Preuniversitario Municipal

DEBE DECIR

22 junio	Publicación de bases en www.muniancud.cl
22 de junio al 26 junio hasta las 12.00am (días hábiles)	Recepción de antecedentes (Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Ancud, Blanco encalada 660, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:15 y viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:15)
Martes 30 junio	Apertura de sobres y admisibilidad (15:00)
1julio al 6 julio hasta las 12 am (Días hábiles)	Período de subsanación: los postulantes que presenten antecedentes incompletos podrán disponer de un plazo para complementar la información requerida.
6 de julio	Evaluación y selección de postulantes beneficiados
7 julio	Publicación de resultados (web, correo electrónico y contacto telefónico).
8 julio	Inicio Preuniversitario Municipal



c) Modifíquese el acápite 13, en los siguientes términos:

REDACCIÓN ACTUAL: 13.- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán excluidas las postulaciones que:

- Contengan información falsa o adulterada.
- No adjunten todos los documentos requeridos.
- Sean ingresadas fuera de plazo.
- No cumplan los requisitos mínimos.”

DEBE DECIR: 13.- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Serán excluidas las postulaciones que:

- Contengan información falsa o adulterada.
- No adjunten todos los documentos requeridos dentro del período de subsanación.”

d) Modifíquese el acápite 15, en los siguientes términos:

REDACCIÓN ACTUAL: 15.- TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Porcentaje de vulnerabilidad del RSH. Se asignará puntaje de acuerdo con el tramo de vulnerabilidad en el que se encuentre la familia del postulante.

Aquellas familias que se encuentren en:

- Tramo 40% de vulnerabilidad: 15 puntos.
- Tramo 50% de vulnerabilidad: 10 puntos.
- Tramo 60% de vulnerabilidad: 5 puntos.”

DEBE DECIR: 15.- TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Porcentaje de vulnerabilidad del Registro Social de Hogares (RSH).

Se asignará puntaje de acuerdo con el tramo de vulnerabilidad en el que se encuentre la familia del postulante.

Aquellas familias que se encuentren en:

- Tramo 40% de vulnerabilidad: 30 puntos.
- Tramo 50% de vulnerabilidad: 20 puntos.
- Tramo 60% de vulnerabilidad: 10 puntos.
- Tramo 80% de vulnerabilidad: 5 puntos.”

2.- Apruébese el texto refundido, de acuerdo a las modificaciones señaladas en el numeral inmediatamente anterior, de las Bases de Postulación del programa “Preuniversitario Municipal 2026, que se expresa a continuación

3.- Publíquese en la página web institucional del municipio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LEYLA AGUAYO VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRÉS OJEDA CARE
ALCALDE COMUNA DE ANCUD



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Oficina de Partes.
- Dideco.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- Oficina de Deportes.
- Oficina de Juventud.

AOC/LAV/MMF/AVB/cdm.-

